

**ICOM DEFINE**  
**Mandato 2023-2025**

---

**ARTÍCULO 1. CONTEXTO**

El Consejo Internacional de Museos (ICOM), como principal órgano que establece las normas mínimas de práctica y actuación profesional de los museos, es responsable y garante de la definición de museo.

El 10 de diciembre de 2020, ICOM Define presentó su metodología para elaborar una nueva definición de museo del ICOM, con el objetivo de responder a la necesidad de un proceso democrático y abierto de consulta con los comités nacionales, comités internacionales, alianzas regionales y organizaciones afiliadas.

El 24 de agosto de 2022, la nueva definición de museo recibió un 92,4% de aprobación durante la Asamblea General Extraordinaria del ICOM en la 26ª Conferencia General del ICOM celebrada en Praga. La definición fue la culminación de un proceso participativo de 18 meses en el que intervinieron miles de profesionales de museos de todo el mundo.

**ARTÍCULO 2. MISIÓN**

ICOM Define continúa ahora su misión de servir al ICOM en la implementación de la definición, buscando establecerla como línea de base para nuestra organización. Nuestros próximos pasos incluyen los siguiente:

- Apoyar a los comités en la comunicación, implementación y traducción de la definición de museo
- Integrar la definición de museo en el plan estratégico, la estrategia de comunicación y los programas de formación del ICOM
- Trabajar en estrecha colaboración con la UNESCO y otras instituciones para comunicar y evaluar el impacto de la definición de museo;
- Observar la práctica museística y analizar estudios de casos específicos.

Al comenzar un nuevo mandato para ICOM Define, es importante que sus miembros conozcan el trabajo previo realizado para llegar a la definición de museo y participen activamente en su proceso de implementación.

**ARTÍCULO 3. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO**

*2.1. Elegibilidad y restricciones*

El grupo de trabajo estará compuesto por un mínimo de ocho (8) miembros y un máximo de diez (10) miembros (sin contar los miembros *ex officio*).

Los miembros del grupo de trabajo deberán:

- Ser miembros individuales del ICOM en regla,
- Tener conocimiento de los trabajos previos realizados para llegar a la definición del museo,
- Participar activamente en su proceso de aplicación.

Se aplicarán las siguientes restricciones:

- Ningún miembro del ICOM podrá ser nombrado miembro de más de dos (2) comités permanentes o grupos de trabajo del ICOM al mismo tiempo.
- Ningún miembro del ICOM podrá ser nombrado presidente de más de un (1) comité permanente o grupo de trabajo del ICOM al mismo tiempo.
- Los miembros del consejo ejecutivo del ICOM, el presidente del consejo consultivo y el portavoz de los comités nacionales y comités internacionales no podrán ser nombrados presidentes de comités permanentes o grupos de trabajo del ICOM.

## *2.2. Miembros ex officio*

Además de los miembros designados por la presidenta del ICOM, el grupo de trabajo incluye también:

- el/la presidente/a del ICOM,
- un (1) representante de la junta directiva.

## **ARTÍCULO 4. COMPENSACIÓN**

El ICOM no compensa a los miembros de los grupos de trabajo ni reembolsa los gastos en que incurran, tales como gastos de viaje, hotel y otros, salvo instrucciones en contrario de la junta directiva.

## **ARTÍCULO 5. DURACIÓN DEL MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO**

El ICOM Define continuará su misión en junio de 2023 y se prolongará hasta la próxima Conferencia General de 2025. El ICOM Define podrá volver a funcionar por decisión de la junta directiva del ICOM para un nuevo mandato hasta la conclusión de sus tareas.